

29. de febrero ultimo, en que incluída en virtud
de Alcaide expedido a favor del dho. d. Andrés Muñoz,
nombra al p. Promovador del Comercio a d. Antonio
Montes y p. de la tenencia una relación de todos
los Concejales con expresiones dho. J. de Vidua en la fo-
l. 1.ª, en cuyo cumplimiento y visto q. el 1.º de Febr.
manifesto haber recibido as. dho. p. el correo ult.
la relación indicada, acordaron en merced que se
de p. a los expresados, Concejales p. el con-
servamiento, a que sus fueros corresponden, y a los
Regidores p. d. Juan Herreros, ^{recibido el dho.} p. juramento, pro-
curado en el art. 1.º de la ley de 23 de Julio del año
p. pasado y p. a p. en su decreto de
Alcaide al mencionado d. Andrés Muñoz, y esta ma-
nifesta el mismo juramento a d. Antonio Mon-
tes del p. Promovador del Comercio, y ambos p. a
virtud de su fecho a la Reyna y a su Magestad Rey.
Dando su mano e dho. sin embargo madre la Reyna
y el Rey, quando y han guardado el estatuto de las
Leyes del Reyno obedecer al Gobierno y haberse bien
y fielmente en el servicio del honorario cuerpo de ellas
sus compadres, mandando en todo por el Promovador de
este Pueblo.

Y por último fue visto dho. of.º del Excmo. Sr. Sub-
delegado de Obis. de la Capitanía de 1.º del corriente,
por el q. se encargó al Ayuntamiento la mayor vigilancia
para evitar el tráfico ilícito del contrabando, que
tanto perjuicio reporta a las rentas de la
Nación y a la moral pública, y la
cooperación consagrada de su sólida veracidad,
Acordó se guarden y cumplan cuanto queda rela-
cionado en su p. dho. of.º como por cada indi-
viduo de particular p. a se guarden conseguir su
fin.

